dho Dn Fran.co Melgares el mayor tubieron mayor numero
de Botos entre los demas nombrados por el S.r Gov.r se
sacó de un sobrero en que se echaron dos Cedulas,
una y tocola suerte al dho Dn Fran.co Melgares, menor
y por la Villa se hubo por nombrado, y acordo que sin
dilaz.n alguna se le haga notorio para que cumpla con
la obligaz.n de este encargo ——

Acordose asimismo, en atenz.n, a hauerse despedido Dn Jaime
Salazar del nombram.to de repartidor, por allarse enfermo
y constar a esta Villa nombrar a Xptobal marin Alfocea
Vez.o de esta Villa, a quien se le haga notorio para que con
los demas nombrados, y personas que prebiene la Ins
truc.n hagan dho repartim.to, prinzipiandolo mañana
Veinte y tres del corr.te y se pase recado al Cura
y señala en cada un dia desde las ocho a las onze por
la mañana, y por la tarde desde las quatro a las siete
con que se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron ——

Dn Alonso Andres de Leon — Afran.co Musso — Don Fernando Mon.s Real

Dn Ant.o Navarro Galindo — Dn Ignacio Antonio de Jouencaffez Piñero

Dn Pedro Jouen Ortiz

Ante mi
Fran.co Lopez Lexos

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca en Veinte y tres de Mayo de mil
setez.s diez y nueve se junto el Consejo Justizia y regim.to de ella en
una sala de las Casas del S.r Gov.r por indisposiz.n de las Capitulares
como lo ha de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas to
cantes al seruizio de Dios nro. S.r, bien y utilidad de esta Republica
es a saber los S.res Lic.do Dn Alonso Andres de Leon Alg.do de los R.s
Consejos Gov.r y Capitan a Guerra en ella por su Mag.d — Dn Fran.co